

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Número 18

Edicto

Según lo acordado en los autos 87 de 2007, seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro Cortijo Jiménez contra Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y otros en relación a reconocimiento de derecho por el presente se notifica a Juan Rafael Relaño Barroso, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 15 de abril de 2011, del siguiente tenor literal: Magistrada Juez doña Amparo Illán Teba.

Antecedentes de hecho

Primero. En los presentes autos seguidos a instancia de Pedro Cortijo Jiménez contra Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Maximiliano Amo Corralejo, Juan José Aparicio Cabello, Juan Carlos Benito Merino, Sergio Candela Ollé, Antonio Carballo Sabtalla, Jesús Angel Castelo Uriz, Domingo Corral Guillén, Alfonso Díaz Rodríguez, Francisco Dionis Rodríguez, Javier Domínguez Cerro, Salvador Durán Rico, Jaime Gallego Monedero, José Julio García Benito, Virginia García Calzado, Francisco Javier García Conchuela, Manuel García Delgado, Hermenegildo García Muñoz, José García Porro, Francisco J. García Ramos, Pedro García Tendero, Antonio Gómez Gómez, Javier Gonzalo del Moral, Carlos Hernández Gutiérrez, Francisco Javier Hernández Roldán, Julián Herbas López, Francisca Honrado Márquez, Jesús Iglesias López, Emilio Langa España, Fernando López Seseña, Pedro Antonio Martín Camacho, Miguel Angel Martín Jiménez, Antonio Martínez Laorden, Víctor Manuel Méndez Herrera, Enrique Moreno Cebrián, Carlos Moreno Fernández, Antonio Moreno Roldán, Miguel Ángel Nogueira García, Francisco Ortega Benito, José Manuel Paños Domingo, Saturnino Payo Pérez, Dámaso Damián Pérez Gómez, Juan Rafael Relaño Barroso, Gregorio Reyes Sanguino, Joaquín Romero Sancho, Raimon Roura Rodón, Francisco Vilanova García y Francisco Villa Castrillo se dictó auto con fecha 1 de julio de 2010.

Segundo: Por la parte del administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución, en fecha 20 de julio de 2010.

Tercero: Por resolución de fecha 21 de marzo de 2011, se acordó hacer saber al Letrado designado por la parte recurrente que quedaban a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una audiencia se hiciera cargo de ellos e interpusiese el recurso por escrito en el término de diez días.

Cuarto: Por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del recurso de suplicación anunciado.

Fundamentos de derecho

Unico: Habiendo expresado la parte recurrente su voluntad de desistir del recurso interpuesto y, disponiendo el artículo 450,1 de la L.E.C., de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1 de la L.P.L., que en cualquier estado da recurso puede separarse del mismo el que lo haya interpuesto, se está en el caso de tener por desistida a dicha parte recurrente, del recurso por ella formulado contra el auto de fecha 1 de julio de 2010.

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del recurso de suplicación interpuesto contra el auto de fecha 1 de julio de 2010 dictado en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Magistrado Juez, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma el Magistrado Juez, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a los efectos pertinentes.

Barcelona 7 de septiembre de 2011.-El Secretario Judicial, Jesús Solís Aragón.

N.º I.- 8188